



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 02-26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Caá Catí en su art. 71º inc. 14 e inc. 20 y las normas vigentes para la nominación de avenidas y calles de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Emma Elizabet Báez D.N.I N° 10.458.626, con domicilio en Primera Sección, Colonia San Martín, propietaria de los lotes correspondientes a la división de mensura 4.451-G, mediante nota presentada ante el H.C.D en Fecha 02 de marzo del 2026 solicitó entre otras propuestas que la calle que oportunamente pasó a dominio público mediante Ordenanza N° 17-2025 lleve el nombre de "Santa María".

Que la comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación se constituyó en el mencionado lugar descrito en la mensura y se entrevistó con la propietaria y vecinos del loteo.

Que el Concejo Deliberante en sesión del 19-03-26 acordó unánimemente con el Dictamen N° 01-26 de la Comisión que sugería la designación de Santa María para la calle pública.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º) IMPONER el nombre de "Santa María" a la calle que oportunamente pasó a dominio público mediante Ordenanza N° 17-2025 según Plano de Mensura 4.451-G de 12 metros sobre la Ruta Provincial N° 13 al Norte por toda su extensión hacia al Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.